



**UAIP/RES.0057 y 0058.2/2017**

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las catorce horas del día veinte de marzo de dos mil diecisiete.

Vistas y admitidas la solicitudes de acceso a la información, recibidas ambas en esta Unidad el día veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete, identificadas con el número de referencia MH-2017-0057 y MH-2017-0058, presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mediante las cuales solicita que se realicen las siguientes consultas a la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, (UNAC):

- Procesos Internos UNAC (Mapa de procesos estratégicos, cadena de valor, de apoyo) para los años 2013, 2014 y 2015;
- Estructura Orgánica UNAC para los años 2013, 2014 y 2015;
- Plan Estratégico UNAC (Misión, Valores, Lineamientos Estratégicos) para los años 2013, 2014 y 2015;
- Plan Plurianual Institucional de la UNAC, para los años 2013, 2014 y 2015;
- Plan Operativo Anual (POA) (Procesos, Descripción, Recursos y Controles, según el POA) para los años 2013, 2014 y 2015;
- Mapa Estratégico para los años 2013, 2014 y 2015;
- Informes Institucionales de la UNAC para los años 2013, 2014 y 2015;
- Convenios UNAC con otras instituciones contraloras en materia de compras públicas suscritos en los años 2013, 2014 y 2015 o que se ejecutaron en esos años;
- Convenios para mejorar el uso del portal suscritos en los años 2013, 2014 y 2015.o que se ejecutaron en esos años;
- Guía de Procesos (Umbrales) para los años 2013, 2014 y 2015;
- Entidades capacitadas por Departamento en El Salvador para los años 2013, 2014 y 2015;
- Proveedores Registrados para los años 2013, 2014 y 2015;
- Entidades contratantes registradas para los años 2013, 2014 y 2015;
- Categorización de productos según la UNAC;
- Registro de contratistas notificados para los años 2013, 2014 y 2015, presentado de manera mensual(los doce meses del año y para las modalidades de Licitación Pública, Concurso Público, Contratación Directa y Libre Gestión) :
  - i. Han incumplido contratos.
  - ii. Adjudicatarios fallidos (que fueron adjudicados pero que no suscribieron contrato).
  - iii. Montos económicos para cada uno de los casos antes mencionados, así como la modalidad de compra correspondiente.

- Registro de proveedores incumplidos(han incumplido contratos) y adjudicatarios fallidos(que fueron adjudicados pero que no suscribieron contrato), para los años 2013, 2014 y 2015 y para las modalidades de Licitación Pública, Concurso Público, Contratación Directa y Libre Gestión:
  - i. El número de RUC o NIT.
  - ii. El tiempo de sanción.
  - iii. Numero de resolución.
  - iv. Motivo.
  - v. Fecha de ingreso.
  - vi. Fecha de salida.
  - vii. Institución que declaro como tal y el estado.
  - viii. El monto, número de proceso y la modalidad de compra.
- Cantidad de procesos de contratación y la modalidad, que han sido monitoreados o supervisados por la UNAC, que incluyan procesos adjudicados, desiertos y sin efecto, para los años 2013, 2014 y 2015

**CONSIDERANDO:**

**I)** De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP– la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

**II)** El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2017-0057 y 0058 por medios electrónicos el día 28 de febrero del año dos mil diecisiete, a la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC) de esta Cartera de Estado.

En respuesta, la Unidad mencionada remitió por medio electrónico el día trece de marzo del año en curso, copia digital de notas de referencia UNAC-N-0071-2017 y UNAC-N-0072-2017 ambas de fecha trece de marzo de los corrientes, mediante las cuales se proporcionó respuesta a

cada uno de los ítems requeridos por el ciudadano en su respectiva solicitud de información, así como información en formato digital anexa a dicha nota.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66, 72 literal c) y de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** **I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada porxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx consistente en: 339 archivos digitales en formato PDF y Excel relativos a la nota digital de referencia UNAC-N-0071-2017 y 112 archivos digitales en formato PDF y Excel concernientes a la nota digital de referencia UNAC-N-0072-2017 ambas notas de fecha trece de marzo de los corrientes, mediante la cual se proporciona respuesta a cada uno de los ítems requeridos por el ciudadano en su respectiva solicitud de información las cuales han sido preparadas y proporcionadas por la UNAC en tal sentido **ENTRÉGUESE** por medio de dispositivo electrónico USB la información antes relacionada, detallada en listado anexo a la presente resolución, por cuanto el volumen de la información es superior a la capacidad del correo electrónico institucional para el envío de documentos; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el solicitante como medio para recibir notificaciones.

**Daniel Eliseo Martínez Taura**  
**Oficial de Información**  
**Ministerio de Hacienda**

Versión pública de conformidad  
al artículo 30 de la LAIP por  
contener datos de terceros.